

QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACION

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 28 de febrero de 2014, que celebran:

- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723, designado con Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43 de fecha 09 de octubre de 2019, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, y
- De la otra parte, el **BANCO DE LA NACIÓN**, con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**, en su calidad de Gerente de Administración y Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10281813, conjuntamente con la señora **ROUTH KATHARINE CASTILLO ESCUDERO**, en su calidad de Subgerente de Compras, identificada con Documento Nacional de Identidad N°40828935, ambos con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará **EL BANCO**, en los términos y condiciones siguientes:

EL MEF y **EL BANCO**, en adelante **LAS PARTES**, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 28 de febrero de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante "el Convenio") que tiene por finalidad específica la implementación y funcionamiento de un (01) Cajero Automático Multired tipo pedestal para la atención interna, en el primer piso del inmueble ubicado en el Jirón Junín N° 319, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- 1.2 Con fecha 18 de febrero de 2016, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda al Convenio, con la finalidad de prorrogar el plazo, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero del 2016 al 17 de febrero de 2018.
- 1.3 Con fecha 24 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, con la finalidad de prorrogar el plazo, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero del 2018 al 17 de febrero de 2020.
- 1.4 Con fecha 05 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda al Convenio, a fin de modificar la Cláusula Primera del precitado Convenio, en la cual se acordó reubicar el Cajero Automático hacia el Jirón Lampa N° 274, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- 1.5 Con fecha 24 de setiembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Cuarta Adenda al Convenio, con la finalidad de prorrogar el plazo, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero del 2020 al 17 de febrero de 2022.
- 1.6 Por lo que, en el marco de lo descrito y conforme se desprende de la cláusula cuarta del convenio original, **LAS PARTES** de mutuo acuerdo prorrogan el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la vigencia del Convenio, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero de 2022 al 17 de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican todas las demás cláusulas del Convenio que no están siendo modificadas a través de la presente Adenda.

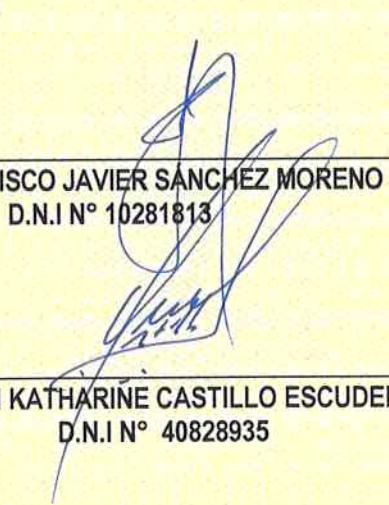
Por lo que, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.

Por EL MEF:



ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ
D.N.I N° 17903723

Por EL BANCO:



FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO
D.N.I N° 10281813



ROUTH KATHARÍNE CASTILLO ESCUDERO
D.N.I N° 40828935

